

V I S I O:

La nota de fs.27, obrante en el Expte.N° 167-S-1971, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma los Representantes legales de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, Dra.Alicia S.Oliveira y Dr.José M.Sarrubayrouse Varangot, solicitan se les conceda a su representada un plazo de hasta 45 días // a contar desde la fecha en que se firme el Boletín de Compraventa, para el pago // del 30% a que se refiere el inciso a) del Art.2° de la Ordenanza N°739/72;

Que no habrían mayores inconvenientes en acceder al pedido formulado, puestas que quedan subsistentes todas y cada una de las demás disposiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°) MODIFICASE el inciso a) del Artículo 2°) de la Ordenanza N°739 de
----- fecha 31 de Julio de 1972, al que quedará redactado de la siguiente
forma: "a) treinta (30%) por ciento dentro de los cuarenta y cinco (45) días
contados a partir de la fecha en que se firme el respectivo Boletín de Compraventa,
al que será de contado, entregándose recibo oficial por la suma de \$s.34.900.-".

Artículo 2°) La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios //
----- de Hacienda y Administración, y Obras y Servicios Públicos, respectivamente.-

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese a la interesada, dese al D.M. y Boletín Municipal,
----- nicipal, publíquese y ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-

[Handwritten signatures and stamps]

CR. OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACION

DR. JORGE D. SOLANA
INTENDENTE MUNICIPAL